



ALCALDIA DE PEREIRA  
ALCALDIA DE PEREIRA

**AVISO No 18 DEL 29 de Octubre 2015**

Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar por AVISO en el portal web de la Alcaldía y cartelera ubicada en el 5 piso de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, los siguientes pliegos de cargos del impuesto de industria y comercio generados por incumplir la obligación de informar novedades y/o mutaciones a la Secretaría de Hacienda dentro de los término legales; en razón a que fueron devueltas por correo por causal distinta a la dirección errada.

La parte considerativa y resolutive de los pliegos de cargos para aquellos sujetos al Decreto 301 de 1996 (código de rentas Municipal) se fundamenta de la siguiente manera:

Revisada la documentación presentada por usted, se encontró que la novedad fue reportada excediendo el término establecido: 60 días contados a partir de la fecha de dicha mutación. (FECHA DE MUTACION - FECHA DE RECEPCION) Días transcurridos:

El artículo 54 del Código de Rentas Municipales (C.R.M.) establece la obligación de informar a la División de Impuestos, dentro del mes siguiente a la fecha de su ocurrencia cualquier novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia de conformidad con las instrucciones que se impartan en los formatos diseñados para el efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 306° C.R.M, en concordancia con el artículo 638° del Estatuto Tributario, se corre traslado de cargos, por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su notificación, a fin de que presente objeciones, pruebas y/o solicite las que estime convenientes.

La sanción por no informar cambios y mutaciones dentro del plazo estipulado, se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 321 del C.R.M, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del impuesto mensual vigente.

De acuerdo a lo anterior y mediante pre impreso No... correspondiente al bimestre, el contribuyente liquidó un impuesto bimestral por la suma de \$ ....., y atendiendo lo establecido en el artículo 321 del Código Municipal de Rentas, el impuesto mensual vigente para este contribuyente en el bimestre objeto de la mutación corresponde a la suma de \$ ....

Que la sanción mínima de acuerdo al procedimiento anterior es de \$ 156.000.

Vencido el término anterior, si no se hubiere recibido respuesta o no fuese aceptada , la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá a imponer sanción mediante resolución independiente consagrada en el artículo 321 del C.R.M.

La parte considerativa y resolutive de los pliegos de cargos para aquellos sujetos al Acuerdo 41 de 2012 (Estatuto Tributario Municipal), se fundamenta de la siguiente manera:

El artículo 284 del Estatuto Tributario Municipal (E.T.M.) establece: "estarán obligados a informar a la Subsecretaría de Asuntos Tributarios o quien haga sus veces dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de su ocurrencia cualquier otra novedad



ALCALDÍA DE PEREIRA

**AVISO No 18 DEL 29 de Octubre 2015**

que modifique los registros de dicha dependencia, de conformidad con las instrucciones que se imparta en los formatos diseñados para tal efecto”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 638 del Estatuto Tributario Nacional, se corre traslado de cargos, por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su notificación, a fin de que presente objeciones, pruebas y/o solicite las que estime convenientes.

La sanción por no informar cambios y mutaciones dentro del plazo estipulado, se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 305 del E.T.M., la cual será equivalente a la sanción mínima establecida en el artículo 301 del E.T.M., la cual asciende al valor de 4 UVT vigentes.

De acuerdo a lo anterior, el valor de la UVT para el año gravable 2013, es de \$ 26.841, y atendiendo a lo establecido en los artículos 301 y 305 del E.T.M

A continuación se relacionan los establecimientos que se identifican por código, cédula de ciudadanía del propietario y/o representante legal y fecha de expedición.

CODIGO	ESTABLECIMIENTO	NIT	FECHA DE NOTIFICACION	TRAMITE
35100	ALIANZA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	816007847	01-07-2015	PLIEGO

**Para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 58 del Decreto 19 de 2012, en concordancia con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002 La Subsecretaria de Asuntos Tributarios se permite notificar las siguientes resoluciones del impuesto de industria y comercio, por el incumplimiento a la obligación de informar novedades (mutaciones) a la Secretaría de Hacienda y dentro de los términos legales que se indican y que fueron devueltas por correo por causal distinta a la dirección errada; mediante éste aviso en el portal web de la Alcaldía y en la cartelera ubicada en el 5 piso de la Alcaldía- Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.**

Que la parte considerativa y resolutive de las resoluciones de cargos se fundamenta de la siguiente manera:

Revisada la documentación presentada por usted, se encontró que la novedad fue reportada excediendo el término establecido: FECHA DE MUTACION (MES-DIA- AÑO):-FECHA DE RECEPCION (MES-DIA-AÑO):-Días transcurridos:



ALCALDÍA DE PEREIRA

**AVISO No 18 DEL 29 de Octubre 2015**

El artículo 54 del Código de Rentas Municipales (C.R.M.) establece la obligación de informar a la División de Impuestos, dentro del mes siguiente a la fecha de su ocurrencia cualquier novedad que pueda afectar los registros de dicha dependencia de conformidad con las instrucciones que se impartan en los formatos diseñados para el efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 306° C.R.M, en concordancia con el artículo 638° del Estatuto Tributario, se corre traslado **de cargos**, por el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de su notificación, a fin de que presente objeciones, pruebas y/o solicite las que estime convenientes.

La sanción por no informar cambios y mutaciones dentro del plazo estipulado, se aplicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 321 del C.R.M, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del impuesto mensual vigente.

De acuerdo a lo anterior y mediante pre impreso No... correspondiente al bimestre, el contribuyente liquidó un impuesto bimestral por la suma de \$ ....., y atendiendo lo establecido en el artículo 321 del Código Municipal de Rentas, el impuesto mensual vigente para este contribuyente en el bimestre objeto de la mutación corresponde a la suma de \$ .... Que la sanción mínima de acuerdo al procedimiento anterior es de \$ 156.000.

Para el caso de cambio de propietario artículo 60 del C.R.M. contempla la solidaridad entre contribuyentes indicando que los adquirentes o beneficiarios de un establecimiento de comercio donde se desarrollen actividades gravables serán solidariamente responsables con los contribuyentes anteriores de las obligaciones tributarias, sanciones e intereses insolutos causados con anterioridad a la adquisición del establecimiento de comercio, además en su único párrafo, establece que el Desconocimiento de la existencia de obligaciones anteriores del vendedor no exime al adquirente del pago de las mismas.

Vencido el término anterior, si no se hubiere recibido respuesta o no fuese aceptada , la Secretaría de Hacienda Municipal, procederá a imponer sanción mediante resolución independiente consagrada en el artículo 321 del C.R.M.

Respeto a la novedad no informada durante la vigencia del Estatuto Tributario Municipal, de acuerdo al artículo 284 de dicho estatuto, que seguirá el procedimiento establecido en el artículo 308 ibídem.

Al contestar cite el código:

**RESUELVE**

Artículo 1°. Fijar una sanción de \$ ....., por el incumplimiento a la obligación de informar a la Secretaría de Hacienda y dentro del término estipulado ((La novedad de cambio de dirección, representante legal, razón social etc) al establecimiento... con código..., representado legalmente por..., identificada con la cédula y/o nit ....., ubicado en.... (se relacionan en el listado), por lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, que deberá interponerse por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación ante el Secretario de Hacienda y Finanzas Públicas.



ALCALDÍA DE PEREIRA

**AVISO No 18 DEL 29 de Octubre 2015**

Fdo. DIANA MILENA PULGARIN SANTA Subsecretaria de Asuntos Tributarios- ROBERTO ARREDONDO ORREGO- Profesional Especializado- PAULA ANDREA VERA BEDOYA- Profesional Universitario.

A continuación se relacionan los establecimientos que se identifican por código, cédula de ciudadanía del propietario y/o representante legal, número de resolución y fecha de expedición.

<b>CODIGO</b>	<b>ESTABLECIMIENTO</b>	<b>NIT</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>NRO. RESOLUCION</b>	<b>FECHA DE RESOLUCION</b>
70747	MUNDO TENIS DEPORTIVOS	10008196	CRA 8 NRO 22-18	4650	08-10-2015
64316	HERNANDEZ JCA	90048045 3	CRA 14 N 103-26	4648	08-10-2015

NOTA: La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación.

Para mayor información favor comunicarse con la funcionaria Sandra Villa al Tel. 3248229.

Pereira, 29 octubre de 2015

**PAULA ANDREA VERA BEDOYA**  
Subsecretaria de Asuntos Tributarios

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

El presente aviso se público en la página Web de la Alcaldía el día:  
En la cartelera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas el día:  
Se desfijó el día:

Proyectó y Elaboró: **SANDRA MILENA VILLA SIERRA**



ALCALDÍA DE PEREIRA

AVISO No 18 DEL 29 de Octubre 2015